



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

218

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 07 de marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El Informe N° 269-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 01 de marzo 2024; emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Carta N° 031-2024-MDT/CQR/UGM, de fecha 27 de febrero 2024, emitido por el responsable de UGM; donde se solicita formar una Comisión para el seguimiento del Proyecto paralizado "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el distrito de Tambo", en el Ministerio de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 269-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 01 de marzo 2024; emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; solicita que mediante sesión de consejo municipal se forme una comisión para el seguimiento del Proyecto paralizado "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el distrito de Tambo", en el Ministerio de Vivienda;

Que, mediante Carta N° 031-2024-MDT/CQR/UGM, de fecha 27 de febrero 2024, emitido por el responsable de UGM; remite su informe de las actuales condiciones que se encuentra nuestro pozo de aguas residuales y solicita formar una Comisión para el seguimiento del Proyecto paralizado "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el distrito de Tambo", en el Ministerio de Vivienda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de servicio, para la tratativa del seguimiento del Proyecto paralizado "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el distrito de Tambo", en el Ministerio de Vivienda; en fecha 18 de marzo 2024; siendo ello de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

217

N°	INTEGRANTES DE COMISION DE SERVICIO	CARGO
01	Ing. Edwin Bladimir Navarro Torres	Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Miguel- La Mar- Ayacucho
02	Sr. Juan Richard Torre Pérez	Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Tambo- La Mar- Ayacucho.
03	Sra. Doris Marquina Cordero	Regidora Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo.
04	Sr. Alex Wualter Gutiérrez Loayza	Regidor Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo.
05	Sr. Sr. Efraín Martínez Atao	Sub Prefecto del distrito de Tambo- La Mar- Ayacucho
06	Sr. Rogelio Badajos Quispe	Presidente de Autodefensa del distrito de Tambo- La Mar- Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaria de alcaldía en REMITIR la invitación mediante oficio y cartas a la comisión que conforma el viaje a realizar en fecha establecida en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, el cumplimiento del presente acuerdo municipal; acorde al artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las autoridades competentes de lo solicitado; a la Gerencia Municipal; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

